



DÍA	MES	AÑO
26	04	2024

DIRECCIÓN JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

TEVEANDINA SAS., es un Canal que presta el servicio de televisión pública regional de conformidad con lo consagrado en la Ley 182 de 1995 y demás normas concordantes.

De acuerdo con sus Estatutos Internos, aprobados mediante el Decreto 878 de 1998 y demás modificaciones, TEVEANDINA SAS. tiene como objeto social la prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en la Ley 182 de 1995, así como la prestación otros servicios de telecomunicaciones y de aplicaciones que permitan la convergencia digital.

Así mismo, TEVEANDINA SAS., desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017 y las normas que lo modifiquen o adicione.

Por lo tanto, TEVEANDINA SAS., para el desarrollo de su objeto social puede suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos.

Que la Dirección Jurídica y Administrativa conforme al Manual de Funciones, en el numeral 5.2.2.22. "Mantenimiento", tiene a su cargo entre otras realizar, (...) *Mantenimiento preventivo y correctivo de las áreas físicas del canal, así como sus inmuebles.* (...), quedando expuesto la responsabilidad de garantizar la administración de los espacios destinados para la operación de las áreas o procesos de la entidad.

Que, la Entidad cuenta con la propiedad y disposición de dos (2) edificaciones las cuales son utilizadas para el desarrollo de actividades misionales tales como producción de contenidos audiovisuales. No obstante, las mismas son sujeto de mantenimientos locativos debido al deterioro y desgaste causado por el uso y paso del tiempo. En esta medida es pertinente tomar las acciones necesarias que permitan garantizar las condiciones óptimas para el correcto funcionamiento de dicha infraestructura.

Que entre los proyectos de planeación y programación de la contratación de bienes y servicios, se encuentra contemplado la impermeabilización de placas, viga canales y mantenimiento locativo, con el fin de eliminar las filtraciones de aguas lluvias que presentan las instalaciones de la Soledad y el CAN, con el fin de reestablecer el adecuado funcionamiento y garantizar la mitigación de afectaciones tanto en el desarrollo del servicio como en la integridad física de los colaboradores de la entidad.

Que, respecto de las adecuaciones de la sede La Soledad es importante resaltar que las mismas obedecen a una necesidad relevante debido a la renovación tecnológica que se reactivara en el estudio de la citada sede lo que conlleva y justifica el mantenimiento para de esta manera garantizar el estado de los equipos que allí serán instalados.

Por lo cual, fue adelantado desde el proceso de recursos físicos, el levantamiento de las necesidades de dichos espacios para garantizar su correcto uso.



Es por ello, que TEVEANDINA SAS., requiere que se realice por parte de una persona natural o jurídica la adecuación de espacios para garantizar que las instalaciones de la entidad se encuentren en óptimas condiciones para con el fin de garantizar la operación normal del canal

Que dicha necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, previa aprobación de la Gerencia.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS LOCATIVOS Y ESTRUCTURALES DE LAS EDIFICACIONES PROPIEDAD DE TEVEANDINA SAS.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS


El futuro contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1	Impermeabilización estudio sede la Soledad y mantenimiento general de las bajantes y acometidas con sus respectivos suministros y repuestos de la totalidad de la estructura.	M ²	30
2	Mantenimiento general del piso del estudio de la sede La Soledad.	M ²	30
3	Suministro, instalación de drywall máster de producción sede La Soledad.	UN	10
4	Suministro e instalación de parales y viguetas en aluminio para drywall.	UN	8
5	Suministro e instalación de puertas y ventanas en vidrio (puerta de 2 m alto X 1.20 m ancho) (ventana 1 m de alto X 1.50 de ancho) con perfilería en aluminio.	UN	1
6	Mantenimiento y pintura general de paredes estudio sede La Soledad de 11.23 x 5.7 m.	UN	2
7	Mantenimiento y pintura general de paredes estudio sede la Soledad 2 paredes de 4.6 x 5.7 m.	UN	2
8	Mantenimiento y pintura paredes máster de producción sede 2.40 m de alto x 3 de ancho (medida tentativa esto puede variar).	UN	3
9	Mantenimiento general cubierta hangar (cambio de tejas si se requiere, mantenimiento de canales).	M ²	200
10	Mantenimiento general e impermeabilización techo máster de producción sede CAN (mantenimiento de canales, acometidas de desagüe y bajantes, incluir materiales y repuestos de ser necesario).	M ²	34

4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar junto con el supervisor del contrato o quien este delegue, la visita técnica previa a los espacios a intervenir, con el fin de identificar y priorizar el orden de atención a los mismos y cumplir con la ejecución de las actividades conforme al cronograma que se establezca.

2. Garantizar el suministro e instalación de todos los insumos y materiales requeridos para la ejecución del contrato, así como todos los servicios conexos (transporte, bodegaje, alquiler), sin costo adicional para TEVEANDINA SAS.
3. En coordinación con el supervisor del contrato, realizar las gestiones pertinentes para el desmantelamiento o desmonte de materiales o elementos reutilizables en razón a las actuaciones administrativas que existan como obligación del área de Gestión de Recursos Físicos.
4. Realizar la obra cumpliendo con la normatividad vigente en Colombia y aplicable a este proceso, como lo establecen las especificaciones del NTC 1500: Código Colombiano de Fontanería, decreto 10 del 2015 artículo 2.2.6.1.1.1.0, artículo 8 ley 810 de 2003.
5. Presentar al inicio de la ejecución, la documentación requerida respecto del plan de RCD según Resolución 1115 de 2012 de SDA y Plan de Seguridad en el Trabajo.
6. Garantizar el cumplimiento de las exigencias del Manual de Seguridad y Salud en el trabajo de TEVEANDINA SAS., artículo 4.1 gestión de peligros, artículo 4.2 medidas preventivas y correctivas y artículo 4.3 prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
7. Garantizar que en caso de requerirse otro ítem no incluido en las especificaciones técnicas y que corresponda a la misma naturaleza del objeto contratado, se presente cotización para que él supervisor adelante el análisis de precios y autorice su ejecución y cuando técnicamente cumpla y los precios ofertados se ajusten al mercado y sean favorables para la entidad, precios que quedarán a partir de ese momento vigentes durante la ejecución del contrato.
8. Responder por la reparación, reconstrucción o pago de los elementos que resulten afectados durante la realización de los trabajos en el área a intervenir.
9. Reportar al supervisor, cualquier novedad o anomalía que se presente y puede afectar el desarrollo del objeto contractual.
10. Garantizar el aseo general y final de todos los espacios afectados directa e indirectamente durante la ejecución de la obra.
11. Utilizar andamios y escaleras certificados, en las actividades que así lo requieran dentro del desarrollo de obra. Estas son herramientas de trabajo el cual el contratista debe prever en sus unitarios para realizar las distintas labores de desmontes y montajes.
12. El contratista deberá garantizar que el personal cuente con el equipo necesario, la disponibilidad continua de elementos, equipos y maquinaria para trabajo en alturas y que todo el personal cuente con capacitación de trabajo seguro en alturas, debidamente certificados con los permisos y licencias que exige la ley para el cumplimiento del objeto contractual, así como el conocimiento y aplicación de la normativa y la resolución 1409 (julio 23 de 2012) del Ministerio de Seguridad Social y todas disposiciones de TEVEANDINA SAS.
13. Responder directamente por las obligaciones que asuma respecto del personal subcontratado, proveedores y demás que adquiera para el cumplimiento del contrato.
14. Otorgar la garantía de ley sobre los elementos objeto del contrato que así lo requieran.
15. Garantizar la entrega del informe final, planos record y manual de mantenimiento en medio físico y digital de las actividades desarrolladas.
16. Generar las cuentas de cobro al término de tres (3) días hábiles posteriores al acta de recibo a satisfacción conforme a los requisitos definidos en la forma de pago.
17. EL Contratista deberá firmar el Acta de Cierre y Finalización como requisito para la radicación de la factura.
18. Acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.
19. El Contratista debe certificar que cuenta con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual cumple con los estándares del régimen aplicable.
20. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato cumplimiento del objeto.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 7
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 19/01/2024
		Página: 1 de 6

NOTA: Cuando los bienes contratados no reúnan las condiciones técnicas exigidas, presenten deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, el contratista deberá reemplazar los mismos, sin costo adicional alguno para la entidad, al término de diez (10) días hábiles siguiente a la comunicación emitida por el supervisor, so pena de aplicar las correspondientes garantías o pólizas.

5. ESTUDIO DE SECTOR Y DE MERCADO

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de contratación de la entidad y, en consecuencia, atendiendo el procedimiento establecido para la presente modalidad de selección se realizó estudio del sector, el cual se adjunta al presente documento. (ANEXO 4 ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.)

6. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Manual de Contratación vigente, esta contratación se hará bajo la modalidad de:

"ARTÍCULO 32.- INVITACIÓN CERRADA.

(...)

Definición:

Modalidad de selección objetiva mediante la cual la empresa, previa definición de los requerimientos financieros, legales, técnicos y de experiencia, requeridos para la ejecución del futuro contrato, adelantará un estudio y análisis de mercado y con base en sus resultados, formulará invitación a mínimo cinco (5) de los oferentes que se hayan identificado y mediante la aplicación de criterios objetivos determinados en las Condiciones de presentación de Oferta y seleccionará entre ellos el ofrecimiento más favorable a los intereses de la entidad.

Procedencia: Esta modalidad será aplicable para los contratos cuyo valor sea superior a 28 SMLMV e inferior a 280 SMLMV, siempre que el objeto a contratar no esté previsto en ninguna de las otras modalidades contratación."

7. FACTORES DE SELECCIÓN / IDONEIDAD DEL FUTURO CONTRATISTA

Como factores de selección se tendrán en cuenta:

- Cumplimiento de especificaciones técnicas
- Menor valor de la propuesta presentada
- Valor agregado a la propuesta presentada

CAPACIDAD TÉCNICA (HABILITANTE)

La Entidad requiere que el proponente acredite la experiencia en **mínimo uno (01) máximo (03) tres**, donde al menos uno (1) de ellos haya sido en el sector público, a través de certificaciones y/o Actas de liquidación de contratos que hayan sido ejecutados dentro de los cinco (5) años consecutivos anteriores a la fecha de cierre del proceso y cuyo objeto esté relacionado con la siguiente actividad:

- ***La prestación de servicios de mantenimientos locativos y estructurales de edificaciones.***



La sumatoria del valor en las certificaciones deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado por la Entidad. En caso contrario la propuesta se evaluará como NO HABILITADA.

En caso de que el proponente relacione en el FORMATO No. 07 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE más de los dos (2) contratos requeridos, la Entidad tendrá en cuenta los primeros dos contratos debidamente relacionados en el Formato de experiencia del proponente.

El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia general se actualizará a pesos del año 2024. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:

Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la misma terminación.

El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMMLV del año 2024.

Para el caso de los proponentes plurales, consorcio o unión temporal, lo anterior deberá acreditarse mediante certificaciones aportadas por uno o más de sus integrantes. Al igual que los proponentes singulares, los proponentes plurales tendrán el mismo límite de mínimo uno (01) y máximo (03) tres certificaciones o actas de liquidación según las condiciones indicadas. En el caso en que uno solo de los integrantes del proponente plural, consorcio o unión temporal, acredite la totalidad de la experiencia, este integrante deberá contar con el mayor porcentaje de participación.

La experiencia adquirida en la ejecución de un contrato en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer como experiencia incluya bienes o servicios diferentes a los requeridos por la Entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación o acta de liquidación, el valor de cada uno de los bienes o servicios suministrados, para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia, con los elementos que guarden relación con los requisitos de la presente contratación.

TEVEANDINA S.AS. se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

Necesidad de Certificaciones de Experiencia/Acta de Liquidación y sus Características

Por las características del objeto a contratar se requiere verificar la experiencia en los términos descritos en el numeral anterior Relación de Experiencia o Contrato Ejecutado, para lo cual se exige aportar las certificaciones de los contratos que se pretende hacer valer, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

Actas de Liquidación:

1. Identificación del contrato.
2. Nombre o razón social del contratante.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Objeto del contrato.
5. Fecha de inicio (Indicar día, mes y año)
6. Fecha de terminación (Indicar día, mes y año)



Valor del contrato en pesos y/o en SMMLV

8. El Acta debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.

9. Porcentaje del valor que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto Único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (Si es el caso).

Notas:

No se aceptarán auto certificaciones.

No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.

No se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias.

La entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación de este, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En los contratos certificados que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información contenida en los soportes allegados.

Cuando se presenten certificaciones con prestación del servicio simultáneo, en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contratos realizados en un mismo periodo de tiempo, la entidad tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, todo el tiempo certificado, sin importar que se superpongan los periodos de tiempo.


LAS COPIAS DE CONTRATOS, RELACIÓN DE CONTRATOS, REFERENCIAS COMERCIALES, ENTRE OTROS, SÓLO SE ACEPTARÁN COMO DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO PRESENTADAS Y NO COMO DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA EN LAS MISMAS.

En caso de que una certificación incluya varios contratos, se contabilizará cada contrato certificado de manera individual.

En caso de que la experiencia requerida se encuentre englobada en un contrato general con un objeto diferente, la certificación deberá discriminar los montos específicos de cada experiencia acreditada.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información antes descrita, podrá adjuntar la siguiente documentación:

- ❖ La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- ❖ La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 7
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 19/01/2024
		Página: 1 de 6

❖ Las fechas de suspensión o reanudación, se podrán acreditar con copia de las actas respectivas.

Nota: No se aceptarán los documentos de soporte sin la certificación correspondiente.

Cada certificación por presentar como experiencia del oferente debe ser expedida por la entidad o empresa contratante, salvo en aquellos contratos en que la entidad contratante sea TEVEANDINA S.A.S., en cuyo caso solamente se relacionará la información solicitada.

Experiencia para los Proponentes sin Domicilio ni Sucursal en Colombia

El valor de la sumatoria de los contratos presentados para acreditar la experiencia de los proponentes extranjeros sin sucursal y domicilio en Colombia debe ser igual o superior al CIEN POR CIENTO (100%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO, en caso contrario la propuesta se evaluará como NO HABILITADA.

La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) en la fecha de terminación del contrato respectivo. Utilizando la siguiente fórmula:

$$VP = \left(\frac{Vo}{SMLFT} \right) \times SMLFC$$

Dónde:

VP = Vo	Valor presente de los Contratos Celebrados	Valor total de los contratos a la
= SMLFT	fecha de terminación	Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de
= SMLFC	terminación de los contratos	Salario mínimo mensual legal vigente a la
=	fecha de cierre del presente proceso.	

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:


- Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificadas por la superintendencia financiera.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su **OFERTA ECONÓMICA** en el **FORMATO No. 09 OFERTA ECONÓMICA** dispuesto por la Entidad, indicando el valor unitario por elemento o por servicio.

El valor de la oferta económica no podrá exceder el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, ni los precios techo unitarios establecidos, so pena de incurrir en el **RECHAZO DE LA PROPUESTA**.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 7
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 19/01/2024
		Página: 1 de 6

La omisión de la presentación de la **OFERTA ECONÓMICA** dispuesto por la Entidad genera el **RECHAZO DE LA PROPUESTA**.

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, la entidad aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Para la presentación de la oferta económica el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente pliego de condiciones. Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA dispuesto por la Entidad, no dará lugar a su modificación, con excepción de las correcciones aritméticas que realice la Entidad, el Contratista deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al contrato que se suscriba.

Los precios finales propuestos y los que llegaren a pactarse en desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato.

La relación de cantidades de actividades y/o componentes, precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formarán parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos. Si es entre cifras, a las correcciones aritméticas que haga la entidad, en las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

Si sólo hay una oferta admitida, la misma obtendrá el máximo puntaje en este factor.

La relación de cantidades de actividades y/o componentes, precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formarán parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

La entidad adjudicará al proponente que resulte habilitado técnica, jurídica, y financieramente y, que obtenga el mayor puntaje, de acuerdo con la propuesta económica presentada.

Verificación Aritmética de la Oferta Económica

La entidad realizará la verificación aritmética a la Oferta Económica de la siguiente manera:


Si al verificar la propuesta se encuentran errores aritméticos, la entidad procederá a su corrección.

Con los valores verificados y/o corregidos (si son del caso), se comprobará que la propuesta no exceda el valor del presupuesto y el valor del mes de alquiler.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Si el valor unitario en la propuesta económica corregido (si fue el caso) es superior al valor definido por la entidad, la propuesta será rechazada.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 7
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 19/01/2024
		Página: 1 de 6

El contratista seleccionado se compromete a prestar durante la ejecución del contrato los servicios requeridos por la entidad al PRECIO UNITARIO OFRECIDO Y ADJUDICADO, sin fórmula de reajuste.

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

La entidad verificará que los proponentes que participen en el proceso de selección se encuentren capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.

En concordancia con lo anterior, en las reglas de participación se desarrollarán los requisitos jurídicos objeto de verificación.

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta está **HABILITADA** o **NO HABILITADA**.

La entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros de los proponentes individuales y los integrantes de los Proponentes Plurales.

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores solicitados en el presente numeral.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana. Cada uno de los oferentes y de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal (en caso de que la oferta sea presentada en esta modalidad), deberá adjuntar en su propuesta, la información tomada de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1041 de 2022, estados financieros a diciembre 31 de 2020, 2021 o 2022, así:

- Estados financieros especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente, pasivo a largo plazo y resultado operacional (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Flujo de Caja y Estado de Cambios en el Patrimonio) firmados por la oferente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, el contador, y revisor fiscal de la empresa (cuando aplique).
- Certificación de los Estados Financieros según artículo 37 de la Ley 222 de 1995, firmados por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador que haya preparado los estados financieros.
- Dictamen de la revisoría fiscal (cuando aplique).
- Revelaciones a los Estados Financieros.
- Indicadores financieros, según **FORMATO No. 08 INDICADORES FINANCIEROS**.
- Certificados de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del Contador, y del Revisor Fiscal (cuando aplique), expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación y fotocopia de la tarjeta profesional.
- Declaración de renta del año gravable 2022.

Para el caso de las propuestas presentadas por proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.



El oferente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (RUT); las personas jurídicas o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior, conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar el RUT.

En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a adquirir un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación.

TEVEANDINA S.A.S., verificará la capacidad financiera y patrimonial de los oferentes que asegure a la Entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los siguientes rangos financieros:

a. CAPITAL TRABAJO: Activo corriente – pasivo corriente.

El capital de trabajo debe corresponder a un setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial de la presente contratación para calificar como CUMPLE, de lo contrario será calificado con el término NO CUMPLE y su propuesta será rechazada.

b. ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Tener un índice de liquidez mayor o igual a dos puntos (2) para calificar como CUMPLE, de lo contrario será calificado con el término NO CUMPLE y su propuesta será rechazada, el cual se obtiene de la siguiente manera:

- **Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente > ó = 2**

c. ENDEUDAMIENTO: ENDEUDAMIENTO: Tener un grado de compromiso del activo frente a los acreedores igual o inferior al 45 % para calificar como CUMPLE, de lo contrario será calificado con el término NO CUMPLE y su propuesta será rechazada. El presente rango se obtiene de la siguiente manera:

- **Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) < ó = 50%**

d. PATRIMONIO TOTAL: Tener Patrimonio total que corresponda mínimo al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial de la presente contratación. Para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término NO CUMPLE y su propuesta será rechazada.

NOTA: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los anteriores índices se calcularán sumando los correspondientes Activos y Pasivos de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno. Se deberá indicar la participación de cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales.

Para aquellos índices que se solicitan en números decimales se usara el método general de redondeo con la cifra decimal como se ve en el siguiente ejemplo:

1,45 =1,5: Si el primer decimal es igual o mayor que 5 se redondea la cifra hacia arriba.

1,44= 1,4: Si el primer decimal es igual o menor que 4 se redondea la cifra hacia abajo.

Para aquellos índices que se solicitan en números enteros se usara el método general de redondeo con la cifra decimal como se ve en el siguiente ejemplo:



SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 7
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 19/01/2024
	Página: 1 de 6

59,5% =60%: Si el decimal es igual o mayor que 5 se redondea la cifra hacia arriba.
59,4% =59%: Si el decimal es igual o menor que 4 se redondea la cifra hacia abajo.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos consignados en los diferentes anexos, TEVEANDINA S.A.S., las solicitará, **para lo cual el oferente cuenta con el término perentorio que fije la entidad para proporcionarla** en el tiempo establecido para ello, so pena de rechazo de la oferta.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Los oferentes individuales como los integrantes que conformen los oferentes plurales deberán acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Utilidad Operacional/Patrimonio x 100 > o = al 15%	La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser <u>Mayor o igual a >= 0.15.</u>
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	Utilidad Operacional/Activo Total x 100 > o = al 10%	La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser <u>Mayor o igual a >= 0,10.</u>

8. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial para el presente proceso es de hasta **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)**, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000559 del 26 de abril de 2024, expedido por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad.


Código UNSPSC:	72102900
Código PAA:	C24110600

9. FORMA DE PAGO

TEVEANDINA S.A.S., se compromete a pagar el valor del contrato en un UNICO PAGO por la suma de hasta **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)** incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, de acuerdo con la entrega a satisfacción de los bienes objeto del presente contrato.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación de la factura, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Factura electrónica.
- Soportes Factura.
- Certificación de cumplimiento firmada por el supervisor
- Certificado pago aportes parafiscales
- RUT vigente
- Certificación bancaria

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 7
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 19/01/2024
		Página: 1 de 6

- Certificado implementación SST
- Los demás que sean requeridos por el área de Contabilidad

PARÁGRAFO: La formalización y radicación de la factura será a través del correo electrónico recepcionfacturaelectronica@canaltrece.com.co o en la sede de la Entidad (Avenida el Dorado, Carrera 45 No. 26-33), dejando salvedad que en todo caso, previo a la radicación, el contratista debe validar la documentación con el supervisor del contrato para confirmar que la misma este en regla y corresponda a lo requerido, para de este modo evitar devoluciones por parte del área de Contabilidad.

10. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de CUARENTA Y CINCO (45) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C. en las siguientes sedes:

ITEM	SEDE	UBICACIÓN PRESTACIÓN DEL SERVICIO
1	CAN	Carrera 45 No. 26-33 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
2	SOLEDAD	Transversal 28a No. 39-29 Barrio La Soledad, Bogotá D.C.

11. SUPERVISION

La supervisión estará a cargo del Director Jurídico y Administrativo como supervisor principal con el apoyo del Administrador de Almacén y Archivo.

12. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta, y aprobación de la misma, previa de la suscripción del contrato.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta, y aprobación de la misma, previa de la suscripción del contrato.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el 5% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta, y aprobación de la misma, previa de la suscripción del contrato.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por doscientos (200) SMMLV y con una vigencia igual al plazo de la ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta, y aprobación de la misma, previa de la suscripción del contrato.

13. RIESGOS

TIPIFICACIÓN (identificación del riesgo)	ETAPA (Parte contractual en la que puede ocurrir el riesgo)	PROBABI LIDAD (Probabili dad de que el riesgo ocurra: alta- media- baja)	CONSECUENCIA S (Que puede pasar)	MITIGACIÓN (Acciones para evitar que el riesgo ocurra o se concrete)	ASIGNACIÓN (Quien asume el riesgo: la entidad o el contratista)
Descripción inadecuada de la necesidad que se pretende cubrir. Deficiente proyección del presupuesto.	Planeación	Baja	<ul style="list-style-type: none"> Selección del contratista que no esté en capacidad de cumplir con el objeto contractual. Recursos insuficientes para la ejecución del contrato. Sobre costos de la proyección inicial. 	<ul style="list-style-type: none"> Realizar plan operativo. Realizar matriz de obligaciones. Determinar la idoneidad del contratista. 	Entidad (Solicitante del Estudio de Conveniencia y Oportunidad)
Errores en la proyección económica en la propuesta del contratista seleccionado.	Selección	Baja	<ul style="list-style-type: none"> Perdidas o baja utilidad para el contratista seleccionado. 	<ul style="list-style-type: none"> Valoración de propuesta por parte quien es el Solicitante del Estudio de Conveniencia y Oportunidad. 	Contratista.
Celebración de contratos sin el lleno de requisitos legales y ejecución.	Contratación	Baja	<ul style="list-style-type: none"> Nulidad del contrato Anulabilidad del contrato Investigaciones disciplinarias y penales. No reconocimiento de contraprestaciones en la ejecución del contrato a favor del contratista. 	<ul style="list-style-type: none"> Revisión de documentación del contratista Seguimiento a la expedición del acta de inicio. 	Contratista y la Entidad.

Cambio de régimen simplificado a régimen común del contratista o viceversa	Ejecución	Baja	<ul style="list-style-type: none"> Sobrecostos o disminución en el contrato Modificación al contrato 	<ul style="list-style-type: none"> NA 	Contratista
Inadecuado manejo de la información de la entidad a la cual tiene acceso el contratista	Ejecución	Media	<ul style="list-style-type: none"> Mal uso de la información Daño en la imagen de la entidad. Incumplimiento del contrato Investigaciones penales 	<ul style="list-style-type: none"> Cláusulas de confidencialidad. 	Contratista
Daños y/o hurtos a los bienes de la entidad por parte del contratista o entregados al contratista	Ejecución	Baja	<ul style="list-style-type: none"> Detrimento patrimonial 	<ul style="list-style-type: none"> Acta de entrega de bienes a cargo del contratista Cámaras de vigilancia. Protocolos de seguridad 	Contratista
Incumplimiento en el pago de seguridad social	Ejecución	Baja	<ul style="list-style-type: none"> Evasión Investigaciones disciplinarias y penales Incumplimiento del contrato. 	<ul style="list-style-type: none"> verificar que los aportes se hayan hecho en la proporción y el término previsto por la ley. 	Contratista
Cuando la entidad entrega al contratista para la ejecución del contrato, información errada o desactualizada y el contratista ejecuta actividades propias del objeto contractual con dicha información.	Ejecución	Baja	<ul style="list-style-type: none"> Inadecuado desarrollo del objeto contractual 	Verificar previamente la información que se entrega al contratista para la ejecución del contrato, y si hay lugar, actualizarla cuando sea necesario.	Entidad
Falta de calidad en los trabajos realizados por el contratista	Ejecución	Baja	<ul style="list-style-type: none"> Inadecuado desarrollo del objeto contractual 	Verificar previamente la información que entrega el	Contratista y la entidad, en solidaridad con el área

				contratista para la debida ejecución del contrato	encargada para tal fin
No suscribir acta de cierre y finalización de los contratos en los términos estipulados	Liquidación	Baja	<ul style="list-style-type: none"> • Incertidumbre del estado del contrato • Falta de paz y salvo entre las partes 	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar acta de liquidación en la última cuenta de cobro 	Contratista y la Entidad
Publicación tardía de los documentos inherentes al proceso de contratación SECOP	Contratación	Media	<ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento de la norma. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con todos los términos que otorga la ley para efectos de realizar dicha publicación, dentro de los (3) días siguientes a su expedición 	Entidad (abogado encargado del proceso de contratación y apoyos administrativos).


JUAN GABRIEL CHAPARRO

 Administrador De Almacén y Archivo
Supervisor de Apoyo

Proyectó: Diego Peña- Contratista 
Revisó: Jonathan Nieto Piedras - Director jurídico y administrativo 